



C O N S T I T U C I O N

DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

" MCCANN ERIKSON CORPORATION PUBLICIDAD

S . A . " . -

Serie B
1401820

..... En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a quince de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí , doctor Juan de Dios Morales Arauco , Abogado , Notario de este Cantón y testigos infrascritos , comparecen : - los señores don Diego Maruri Rodriguez y don Ricardo Tovar Jovane , ambos de estado civil solteros , por sus propios derechos , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad y con la capacidad civil necesaria . - Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de sociedad anónima , que a celebrarla proceden con entera libertad ; doy fé de conocerlos y para que se otorgue la expresada escritura , me presentaron la minuta y comprobantes de pago del impuesto de dos por mil para la Junta de Beneficencia de Guayaquil del tenor siguiente : - " SEÑOR NOTARIO : - Sírvase autorizar en su Registro de escrituras públicas , una por la cual conste la Constitución de la Sociedad Anónima " Mccann Erikson Corporation Publicidad S. A." , de conformidad con las cláusulas , las siguientes que constituyen los Estatutos de la Sociedad " Mccann Erikson Corporation Publicidad S. A." -

T I T U L O - P R I M E R O . - DENOMINACION ,
OBJETO , DURACION Y DOMICILIO . - A R T I C U L O - P R I M E R O . -
 Por la presente escritura se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de " Mccann Erikson -

1 Corporation Publicidad S. A., la cual se registrá por los precep -
2 tos generales del Código de Comercio en todo lo que no es -
3 té previsto en estos Estatutos . - A R T I C U L O - S E -

4 G U N D O . - La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda
5 clase de operaciones y negocios lícitos en general y sin que
6 ésto implique limitación alguna a la publicidad en todas

7 sus formas . - A R T I C U L O - T E R C E R O .- El domici -
8 lio de la Sociedad es la ciudad de Guayaquil pero podrá esta -
9 blecer sucursales , agencias u oficinas en otros lugares del
10 País o en el extranjero por acuerdo de la Junta General . -

11 A R T I C U L O - C U A R T O .- El término de duración de
12 la Compañía será indefinido y empezará a contarse a partir
13 de la fecha en que se llenen todos los requisitos legales

14 para su constitución . - T I T U L O - S E G U N D O .- CAPI-
15 TAL SOCIAL Y ACCIONES .- A R T I C U L O - Q U I N T O .-El

16 capital de la Compañía es la cantidad de diez mil sucres ,
17 representado por cien acciones nominativas de cien sucres ca -

18 da una en no más de diez títulos representativos de tales ac -
19 ciones . Este capital queda totalmente suscrito y pagado al

20 momento de otorgarse la presente escritura en la forma que
21 se indica al final de este instrumento . - A R T I C U L O

22 S E X T O . - Las acciones serán nominativas o al portador
23 a elección del accionista y constarán de no más de diez cer -
24 tificados o títulos talonados y numerados correlativamente .

25 Solo podrán emitirse acciones al portador cuando se haya pa -
26 gado su valor nominal . Los certificados podrán otorgarse a
27 elección del accionista por el total de las acciones que le
28 pertenecen o por el número en que le convenga dividir las



Serie B
1401821



1 que posea . - En cualquier momento puede un accionista so -
 2 licitar la conversión de sus acciones de nominativas al por -
 3 tador , o viceversa , así como pedir el otorgamiento de nue -
 4 vos certificados que dividen en diversa forma sus accio -
 5 nes . La mera posesión de una acción implica de pleno de -
 6 recho la sumisión a las disposiciones de estos Estatutos
 7 y a los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas . -
 8 ARTICULO - SETIMO . - Los certificados expresa -
 9 rán el nombre y capital de la Compañía , la fecha de la
 10 escritura social y el Notario ante quien se ha otorgado ;
 11 el valor y la cantidad de las acciones que representa cada
 12 título ; el número que le corresponde en el Registro y la
 13 fecha de su otorgamiento . En el caso de acciones nominati -
 14 vas , los títulos expresarán además el nombre del accionis -
 15 ta a favor de quien se ha extendido . El Gerente suscribi -
 16 rá cada título . - ARTICULO - OCTAVO . - La
 17 transferencia de acciones nominativas se registrará en un
 18 Libro especial que para este objeto llevará la Compañía ,
 19 sentándose una acta que firmarán el cedente , el cesiona -
 20 rio y el Gerente . - ARTICULO - NOVENO . - La
 21 responsabilidad de cada accionista queda limitada al mon -
 22 to nominal de las acciones que posea . - TITULO - TER -
 23 CERO . - DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD . - ARTICULO
 24 DECIMO . - El régimen y administración de todos los ne -
 25 gocios y asuntos de la Sociedad estará a cargo de la Jun -
 26 ta General de Accionistas y del Gerente . - TITULO
 27 CUARTO . - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - AR -
 28 TICULO - UNDECIMO . - La Junta General de Ac -

1 cionistas tendrá la representación omnímoda de la Sociedad
2 y podrá por tanto ejercitar todos los derechos y acciones
3 que competen a la Sociedad , sin reserva ni limitación al -
4 guna . - A R T I C U L O - D U O D E C I M O . - Constituyen
5 la Junta General todos los accionistas que asistan a ella,
6 ya sea personalmente o representados por medio de poder ,
7 bastando al efecto una carta autorización cuando el apodera -
8 do es accionista . - A R T I C U L O - D E C I M O - T E R -
9 C E R O . - La Junta General se reunirá en las Oficinas de
10 la Sociedad en Guayaquil o en cualquiera otra ciudad den -
11 tro o fuera del Ecuador y celebrará una sesión ordinaria en
12 el primer trimestre de cada año . Habrá Junta General Ex -
13 traordinaria cuando lo solicite el Gerente o un número de
14 accionistas que represente el diez por ciento del capital
15 social . - Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordina -
16 rias serán convocadas por avisos publicados por una sola
17 vez en uno de los diarios de mayor circulación de Guaya -
18 quil , o a juicio del Gerente . En todos los casos de con -
19 vocatoria de Juntas Generales se expresará , además , en
20 el aviso el objeto de la reunión . No obstante lo dispuesto
21 en esta cláusula , las Juntas Generales Ordinarias o Extraor -
22 dinarias , pueden reunirse sin convocatoria previa , siem -
23 pre que citados por esquila concurren a la Junta la totali -
24 dad de los accionistas . En la sesión ordinaria el Gerente
25 presentará el balance y un informe de todas las operaciones
26 de la Sociedad durante el año social transcurrido . En las
27 sesiones extraordinarias solo podrá tratarse del objeto
28 para que hayan sido convocadas . Para que los tenedores



Serie B
1401822



de acciones al portador puedan concurrir a las Juntas Generales se requiere que hubiesen registrado sus acciones en las oficinas de la Sociedad una hora antes, cuando menos, de la señalada en los avisos para la reunión de la Junta. La certificación expedida por una institución bancaria en el sentido de que determinadas acciones permanecerán depositadas en su poder hasta el día siguiente del señalado para la sesión surtirá los mismos efectos que el registro de acciones en la Compañía, a que se contrae el presente artículo. Tratándose de acciones nominativas, se estará a lo que aparezca en el Libro de Transferencias indicado en el artículo octavo de estos Estatutos. - ARTICULO - DECIMO - CUARTO. - En los casos de Juntas Generales Extraordinarias que tengan por objeto la ampliación o reducción del capital social; la modificación de los Estatutos; la fusión con otras sociedades o la liquidación, se requiere el quorum de dos tercios de los accionistas quienes, a su vez, deben representar dos tercios de las acciones en circulación. Los acuerdos deben adoptarse por mayoría absoluta. - ARTICULO - DECIMO - QUINTO. - Las Juntas Generales Extraordinarias pueden también reunirse para adoptar otros acuerdos distintos de los enunciados en el artículo anterior, y, en este caso, el quorum y votación se regirán por lo dispuesto en el artículo siguiente. - ARTICULO - DECIMO - SEXTO. - Para que se considere legalmente constituida la Junta General Ordinaria es necesario que, cuando mas tarde, media hora después de la fijada en los

1 avisos esté representada la mitad más una de las acciones
2 emitidas y en circulación , debiendo adoptarse los acuer -
3 dos por la mitad mas una de las acciones representadas.

4 Si en la primera citación no se reuniese el quorum pre -
5 citado con anticipación de por lo menos ocho días se
6 convocará a una segunda Junta en la misma forma precep -
7 tuada por el artículo décimo tercero y en esta oportuni -
8 dad tendrá lugar la sesión con cualquiera que sea el
9 número de accionistas concurrentes , debiendo adoptarse
10 los acuerdos por la mitad más una de las acciones repre -

11 sentadas . - ARTICULO - DECIMO - SEPTIMO . -

12 En los casos contemplados por el artículo décimo cuarto y
13 para los efectos del cómputo del quorum personal , se con -
14 siderará que las acciones al portador que no se han hecho

15 representar en la Junta se encuentran en poder de un so -
16 lo tenedor . - ARTICULO - DECIMO - OCTAVO . -

17 Las actas expresarán los nombres de los accionistas concurren -

18 tes , con indicación de si lo hacen por sí o por medio de
19 representantes y el número de acciones que representan y

20 serán autorizadas por los accionistas concurrentes o repre -
21 sentados y por el Gerente . - TITULO - QUINTO . -

22 DEL GERENTE . - ARTICULO - DECIMO - NOVENO . -

23 El Gerente gozará de las siguientes atribuciones : a) Di -

24 rigir las operaciones de la Sociedad , de conformidad con

25 los acuerdos de la Junta General ; b) Representar legal -

26 mente a la Sociedad en general y ante toda clase de autori -

27 dades políticas , administrativas y judiciales , gozando en

28 materia judicial de las facultades de los artículos noveno



Serie B
1401823



1 y décimo del Código de Procedimiento Civil ; c) Organizar
2 el régimen interno de la Sociedad ; d) Inspeccionar los
3 libros y operaciones , expedir la correspondencia de la So -
4 ciedad y cuidar de que la contabilidad esté al día ; e)
5 Comprar , gravar y disponer de los bienes de la Compañía ;
6 f) Girar , endosar y cobrar cheques ; g) Girar , aceptar ,
7 endosar , descontar y cancelar letras de cambio , vales y
8 pagarés ; h) Celebrar contratos de créditos en cuenta co -
9 rriente ; i) Celebrar contratos de arrendamiento , como a
10 rrendador o arrendatario ; j) Comprar y vender productos ;
11 k) Nombrar y separar empleados ; l) Celebrar contratos de
12 seguro y hacer abandono de las mercaderías aseguradas ; ll)
13 Hipotecar y pignorar los bienes sociales ; m) Solicitar
14 el registro de patentes o marcas de fábrica , así como el
15 registro de la propiedad literaria y artística ; n) Endo -
16 sar , ceder o transferir conocimientos , de embarque y ,
17 en general , todo género de documentos comerciales ; ñ) Pa -
18 ra conferir poderes , delegando la totalidad o parte de sus
19 facultades y para revocar dichos poderes una o más ve -
20 ces . - T I T U L O - S E X T O . - DEL PRESIDENTE Y DEL
21 V I C E P R E S I D E N T E . - A R T I C U L O - V I G E S I M O . -
22 La Sociedad podrá tener un Presidente y un o más Vice -
23 Presidentes que serán designados por la Junta General de
24 Accionistas y durarán indefinidamente en sus cargos , sin
25 que se requiera ser accionista para ocupar tales cargos . El
26 Presidente entre otras funciones tendrá la de presidir las
27 Juntas Generales de Accionistas y a sustituir o reempla -
28 zar al Gerente en caso de ausencia o cuando por cualquier

1 otro motivo no pudiera actuar el Gerente . - El Vice + Presiden-

2 te hará las veces del Presidente en caso de ausencia o

3 cuando por cualquier otro motivo no pudiera actuar el Pre -

4 sidente . - DECLARACIONES . - En cumplimiento de lo que

5 dispone el inciso primero del artículo doscientos noven -

6 ta y cinco del Código de Comercio los promotores señores

7 Ricardo Tovar Jovana y Diego Maruri , declaran que con

8 arreglo a las cláusulas precedentes , la suscripción y en -

9 trega del capital social de la Compañía Mccann Erikson

10 Corporation Publicidad S. A. , se ha verificado en esta for -

11 ma : Mccann Erikson Corporation ha suscrito noventa y

12 cinco acciones de cien sucres cada una y ha entregado en

13 Caja la cantidad de nueve mil quinientos sucres ; Ricargo

14 Fiori Gary ha suscrito una acción de cien sucres y ha en -

15 tregado en Caja la cantidad de cien sucres ; Morgan Mc Do -

16 nough , ha suscrito una acción de cien sucres y ha entre -

17 gado en Caja la cantidad de cien sucres ; Diego Maruri ,

18 ha suscrito una acción de cien sucres y ha entregado en

19 Caja la cantidad de cien sucres ; doctor Luis Esteban Ame -

20 dor Navarro , ha suscrito una acción de cien sucres y ha

21 entregado en Caja la cantidad de cien sucres . - y Ricar -

22 do Tovar Jovane ha suscrito una acción de cien sucres y

23 ha entregado en Caja la cantidad de cien sucres . - En cum -

24 plimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artí -

25 culo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio ,

26 la Lista de suscriptores y el Estado de las entregas en

27 Caja por cuenta de las acciones es así : LISTA DE SUSCRIPTO -

28 RES : Mccann Erikson Corporation , Ricardo Fiori Garay ,



Serie B

1401824



1 Morgan Mc Donough , Diego Maruri ; doctor Luis Esteban Ama -
 2 dor Navarro y Ricardo Tovar Jovane , - ESTADO DE LAS ENTRE -
 3 GAS EN CAJA . - Libro de Caja . - Debe : mil novecientos se -
 4 senta y uno . - Setiembre . - A. Mccann Erikson Corporation
 5 por su entrega en dinero efectivo correspondiente a no -
 6 venta y cinco acciones de cien sucres cada una , nueve mil
 7 quinientos sucres . Ricardo Fiori Garay por su entrega en
 8 dinero efectivo correspondiente a una acción de cien su -
 9 cres , cien sucres . - Morgan Mc Donough , por su entrega
 10 en dinero efectivo correspondiente a una acción de cien
 11 sucres , cien sucres . - A Diego Maruri , por su entrega en
 12 dinero efectivo correspondiente a una acción de cien su -
 13 cres , cien sucres . - A doctor Esteban Amador Navarro , por
 14 su entrega en dinero efectivo correspondiente a una acción
 15 de cien sucres , cien sucres . - A Ricardo Tovar Jovana ,
 16 por su entrega en dinero efectivo correspondiente a una ac -
 17 ción de cien sucres , cien sucres . - TOTAL : - DIEZ MIL
 18 SUCRES . - La Compañía queda definitivamente constituida
 19 por estar suscritas y pagadas la totalidad del capital
 20 social ya que con arreglo a los Estatutos , se ha verifi -
 21 cado la suscripción y pago de las acciones y no hay apor -
 22 tes en bienes que deban ser valuados por peñitos . Los
 23 promotores no nos hemos reservado en nuestro provecho
 24 ningún premio , corretaje o beneficio particular toma -
 25 dos del capital social y no hemos estipulado ventajas
 26 en nuestro provecho personal , ni pago por remuneración-
 27 de servicios prestados i trabajos realizados en la pro -
 28 moción y constitución de la Compañía . Los promotores au -

1 torizamos a uno cualquiera de los accionistas y de manera es -
2 pecial al señor Diego Maruri para que obtenga la aprobación
3 judicial de la Compañía , registro , inscripción , etcétera,
4 depositando la segunda copia en el archivo del registro
5 de la Propiedad de conformidad con el artículo trescien -
6 tos cinco del Código de Comercio y para que convoque
7 inmediatamente a la Junta General de Accionistas de que
8 trata el artículo trescientos siete del mismo Código ,
9 la cual ha de reconocer y aprobar la suscripción del ca -
10 pital social y las entregas en Caja de las cuotas socia -
11 les así como para que obtenga la matrícula de Comercio
12 respectiva ; y , en fin , para que cumpla con todos los
13 requisitos legales que fueren menester . Agregue usted ,
14 señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la va -
15 lidez y firmeza de esta escritura . - Guayaquil , quince
16 de setiembre de mil novecientos sesenta y uno . - Es co -
17 pia de la minuta . - Número : - seis mil ciento noventa
18 y dos . - Por : - cinco sucres . - Recibí de " McCann Erik -
19 son Corporation Publicidad " S. A. , la cantidad de cinco
20 sucres , por concepto del impuesto del dos por mil esta -
21 blecido por Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta y
22 seis Bis de treinta y uno de mayo de mil novecien -
23 tos cuarenta y tres , sobre su capital declarado en diez
24 mil sucres . - Guayaquil , quince de Setiembre de mil no -
25 vecientos sesenta y uno . - J. A. Veintimilla . - Tesore -
26 ro . - En tres fojas , agrego a esta escritura los reci -
27 bos de pago de los impuestos de timbres y para el Cole -
28 gio Vicente Rocafuerte . - Los otorgantes ratifican la



Serie B
1401825



1 minuta inserta , que queda elevada a escritura públi -
 2 ca para que surta sus efectos legales . - Leída por mí el -
 3 Notario esta escritura , en alta voz , de principio a fin ,
 4 a los otorgantes , en presencia de los testigos de este do -
 5 micilio , mayores de edad e idóneos señores Julio Ra -
 6 món Torres Mata , Luis Fortunato Balarezo Rojas y Luis
 7 Balda Intriago , a quienes doy fé de conocerlos , dichos
 8 otorgantes la aprueban y suscriben en unidad de acto ,
 9 con los mismos testigos y conmigo . - Doy fé . - (firmado) . -
 10 Diego Maruri R . - Ricardo Tovar J . - J. R. Torres M . -
 11 Luis F. Balarezo . - Luis Balda I . - Juan de D. Morales A . -
 12 NUMERO : - ocho mil ciento cuarenta y seis . - Por dos su -
 13 cres , cincuenta centavos . - Colecturía del Colegio Nacio -
 14 nal Vicente Rocafuerte . - Guayaquil , Setiembre quince -
 15 mil novecientos sesenta y uno . - Recibí de señor Mccann
 16 Erikson Corporation Publicidad S. A. , la cantidad de dos
 17 sucres , cincuenta centavos , por concepto del impuesto
 18 creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte
 19 por Constitución de Compañía , cuyo valor de la escritura
 20 asciende a diez mil sucres . - Rafael Illingworth V . - Co -
 21 lector Colegio Vicente Rocafuerte . - NUMERO : - dieci -
 22 seis mil ciento cincuenta . - Fecha : - Setiembre quince
 23 sesenta y uno . - Ministerio del Tesoro . - Jefatura Pro -
 24 vincial de Rentas del Guayas . - Nombre : - doctor Juan
 25 de Dios Morales A . - Constitución de la Sociedad Anónima
 26 denominada Mccann Erikson Corporation Publicidad S. A. -
 27 Cuantía : - diez mil sucres . - Pagado el veinte y cinco
 28 por ciento . - Número de Cuenta : - ciento un mil ciento

1 treinta . - Rubro : - timbres fiscales . - Valor : - doce
2 sures , cincuenta centavos . - Total : - doce sures , cin -
3 cuenta centavos . - Liquidador número : - tres . - Recibi -
4 dor . - Una firma ilegible . - Víctor H. Peña R. - Ayudan -
5 te General . - (Hay un sello) . - Para contribuyente úni -
6 co comprobante de pago . - " NUMERO : - dieciseis mil cien -
7 to cincuenta y uno . - Fecha : - septiembre quince - se -
8 senta y uno . - Ministerio del Tesoro . - Jefatura Provin -
9 cial de Rentas del Guayas . - Nombre : - doctor Juan de
10 Dios Morales A .- Emisión de cien acciones nominativas
11 de cien sures cada una , para constituir la sociedad anó -
12 nima Mccann Erikson Corporation Publicidad S. A., pagado
13 solo el veinte y cinco por ciento del impuesto . - Núme -
14 ro de cuenta : - ciento un mil ciento treinta . - Rubro :
15 Timbres fiscales : - Valor : - treinta y un sures , vein -
16 te y cinco centavos . - Ciento un mil ciento treinta y
17 cinco . - Obras Nacionales : - setenta y cinco sures . -
18 Ciento un mil ciento treinta y seis . - Educación : - vein -
19 te y cinco sures . - Ciento treinta y un sures , vein -
20 te y cinco centavos . - Total : - ciento treinta y un
21 sures , veinte y cinco centavos . - Liquidador número :
22 tres . - Recibidor : una firma ilegible . - Víctor H. Pe -
23 ña R . - Ayudante General . - (Hay un sello) . - Para con -
24 tribuyente único comprobante de pago . - De orden del se -
25 ñor Subintendente de Compañías , contenida en resolución
26 número cero sesenta de fecha catorce de junio del año
27 que decurre tomo razón de que la Compañía Anónima consti -
28 tuida por la escritura que consta en este folio y siguen -



Serie B
1408945



1 tes , ha reformado sus aumentos con aumento de su ca -
 2 pital , por escritura pública que con fecha once de Mayo
 3 próximo pasado , autorizó el Notario cantonal doctor Jorge
 4 Jara Grau . - Guayaquil , a veintiuno de junio de mil no -
 5 vecientos sesenta y cinco . - (firmado) . - Juan de D. Mo -
 6 rales A. - ENMENDADO : - Mccann - transcurrido - aparezca -
 7 modificación - reuniese - comprar - de orden del señor Subin -
 8 tendente de Compañías - contenida - cero sesenta - que consta -
 9 en este folio - y siguientes - VALE .

10
 11 SE OTORGO ANTE MI ; en fé de ello confiero este
 12 TERCER TESTIMONIO , que sello y firmo en la ciudad de Guaya -
 13 quil , el veintinueve de Setiembre de mil novecientos sesen -
 14 ta y cinco .

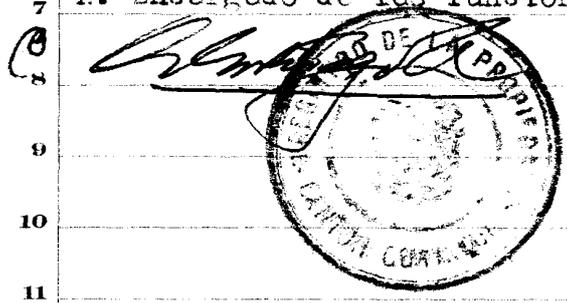


Juan de D. Morales

15
 16
 17
 18
 19
 20 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el veintidos de sep -
 21 tiembre de mil novecientos sesenta y uno de fojas 3.969 a 3.978
 22 número 567 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
 23 6.305 del Repertorio. Guayaquil, septiembre treinta de mil no -
 24 vecientos sesenta y cinco. Doctor Guillermo Intriago A. Encar -
 25 gado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

Guillermo Intriago A.

1 Certifico: Que el auto que aprobo los Estatutos de "MCCANN
2 ERIKSON CORPORATION PUBLICIDAD S.A."- fué inscrito el veinte
3 y dos de septiembre de mil novecientos sesenta y uno de fojas
4 3.967 a 3.968 número 566 del Registro Mercantil y anotado bajo
5 el número 6.304 del Repertorio. Guayaquil, septiembre treinta
6 de mil novecientos sesenta y cinco. Doctor Guillermo Intriago
7 A. Encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.

8 9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28